INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA
NIT No. 813.005.578-7

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH- 175 DE 2026
INVITACION PÚBLICA NÚMERO IPMCIH009 DE 2026
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LAS FASES CLASIFICATORIAS PROGRAMADAS PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2027, EN LAS DISCIPLINAS DE DEPORTES DE CONJUNTO Y COMBATE.

Señora
ELIANA MARCELA CERON ENDO.
Neiva - Huila

Cumplidas las exigencias establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, surtidas las publicaciones de rigor, teniendo en cuenta el informe de evaluación final y acto de recomendación emitida por el Comité Evaluador, y en desarrollo del Proceso de Selección de Invitación Publica de Mínima Cuantía No. IPMCIH017 de 2025, procede el Ordenador del Gasto del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **ELIANA MARCELA CERON ENDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.183.962, expedida en Gigante Huila, conforme al certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Huila de fecha enero 08 de 2026, por haber cumplido con las exigencias de la presente Invitación Pública.

A continuación, se describen las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1. **OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LAS FASES CLASIFICATORIAS PROGRAMADAS PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2027, EN LAS DISCIPLINAS DE DEPORTES DE CONJUNTO Y COMBATE"**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

3. **FORMA DE PAGO:** El INDERHUILA, cancelará el valor del contrato que se suscriba de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, un solo pago, previa presentación del informe de ejecución de los servicios efectivamente prestados en cumplimiento al objeto contractual atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica debidamente autorizado por el supervisor del contrato, presentación de planillas de recibo de cada uno de los bienes y servicios con registro fotográfico, la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado, certificado de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensión, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de pago o la planilla de pago del periodo de ejecución del contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH- 175 DE 2026
INVITACION PÚBLICA NÚMERO IPMCIH009 DE 2026
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LAS FASES CLASIFICATORIAS PROGRAMADAS PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2027, EN LAS DISCIPLINAS DE DEPORTES DE CONJUNTO Y COMBATE.

En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, el contratista deberá remitir adicionalmente:

RUT actualizado, que incluya la obligación de facturación electrónica.
Factura electrónica conforme a la normatividad vigente

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma

Nota: Todas las facturas electrónicas deberán ir acompañadas de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aporte de seguridad social (ARL, EPS, Pensión) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el informe de supervisión donde conste el recibido a satisfacción del servicio. Para el último pago deberá presentar el acta de terminación y liquidación final del contrato.

4. **VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($32.994.000) M/CTE.,** incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato, y con las normas legales y reglamentarias vigentes, de conformidad con la naturaleza del contrato y conforme a las especificaciones, precios, condiciones, plazos, requisitos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.IPMCIH009-2026 y demás establecidas en la propuesta y oferta económica de por ELIANA MARCELA CERON ENDO y que forman parte integral de la presente carta de aceptación.

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH- 175 DE 2026
INVITACION PÚBLICA NÚMERO IPMCIH009 DE 2026
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LAS FASES CLASIFICATORIAS PROGRAMADAS PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2027, EN LAS DISCIPLINAS DE DEPORTES DE CONJUNTO Y COMBATE.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	No. HABITACIONES	VALOR UNITARIO	IVA / IMPOCONSUMO VR UNITARIO	VR. UNITARIO INCLUYE IVA / IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	**CLASIFICATORIO NACIONAL DEPORTE DE COMBATE A REALIZARSE EN SINCELEJO DEL 21 AL 24 DE MAYO DE 2026**							
1,1	Alojamiento: Hotel confortable y comodo. Acomodacion multiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomdada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi. para la delegación de la liga huilense de judo, conformada por 13 personas (11 deportistas, 1 entrenador y 1 delegado) Con ingreso del 20 de mayo y salida 24 de mayo para un total de 4 noches	NOCHES	4	3	**300.000**	**0**	**300.000**	**3.600.000**
1,2	Alojamiento: Hotel confortable y cómodo, en acomodación individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi. para la delegación de la liga huilense de judo, conformada por 13 personas (11 deportistas, 1 entrenador y 1 delegado) Con ingreso del 20 de mayo y salida 24 de mayo para un total de 4 noches	NOCHES	4	2	**220.000**	**0**	**220.000**	**1.760.000**
1,3	Alimentación: Desayuno, Caldo (250ml), Proteina (huevos - 250grs), Carbohidrato (100 grs), Porcion de Queso (40grs), Bebida caliente (400ml), Bebida (jugo de fruta) (400ml) o fruta. para la delegación de la liga huilense de judo, conformada por 13 personas (11 deportistas, 1 entrenador y 1 delegado) : durante 6 días a partir del 20 al 25 de mayo del 2026.	MENU	78		**26.000**	**0**	**26.000**	**2.028.000**
1,4	Alimentación: Almuerzo Sopa (400ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml). para la delegación de la liga huilense de judo,	MENU	78		**35.000**	**0**	**35.000**	**2.730.000**

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH- 175 DE 2026
INVITACION PÚBLICA NÚMERO IPMCIH009 DE 2026
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LAS FASES CLASIFICATORIAS PROGRAMADAS PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2027, EN LAS DISCIPLINAS DE DEPORTES DE CONJUNTO Y COMBATE.

	conformada por 13 personas (11 deportistas, 1 entrenador y 1 delegado) : durante 5 días a partir del 20 al 24 de mayo del 2026.							
1,5	Alimentación: Cena Sopa (250ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml). para la delegación de la liga huilense de judo, conformada por 13 personas (11 deportistas, 1 entrenador y 1 delegado) : durante 5 días a partir del 20 al 24 de mayo del 2026.	MENU	78		**35.000**	**0**	**35.000**	**2.730.000**
2	**CLASIFICATORIO NACIONAL DEPORTE DE CONJUNTO A REALIZARSE EN BUCARAMANGA DEL 23 AL 29 DE MAYO DE 2026**							
2,1	Alojamiento: Hotel confortable y comodo. Acomodacion multiple (3 a 4 personas) el servicio debe prestarse en camas, cada persona debe ser acomdada en cama individual. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi. para la delegación de la Liga de Voleibol del Huila, conformada por 14 personas (12 deportistas, 2 entrenador) Con ingreso 22 de mayo y Salida 29 de mayo de 2026 para un total de 7 noches	NOCHE	7	3	**300.000**	**0**	**300.000**	**6.300.000**
2,2	Alojamiento: Alojamiento: Hotel confortable y comodo, en acomodacion doble. Las habitaciones deben ser con aire acondicionado y/o ventilador, contar con buena iluminación y aireación. La disposición de las camas deberá permitir la movilidad y el desplazamiento normal de sus ocupantes en la habitación. Las habitaciones deben estar dotadas con la respectiva lencería, la cual debe estar en óptimas condiciones además tener servicio de wifi. para la delegación de la Liga de Voleibol del Huila, conformada por 14 personas (12 deportistas, 2 entrenador) Con ingreso 22 de mayo y salida 29 de mayo de 2026 para un total de 7 noches	NOCHE	7	1	**250.000**	**0**	**250.000**	**1.750.000**
2,3	Alimentación: Desayuno, Caldo (250ml), Proteina (huevos - 250grs), Carbohidrato (100 grs), Porcion de Queso (40grs), Bebida caliente (400ml), Bebida (jugo de fruta) (400ml) o fruta. para Liga de Voleibol del Huila, conformada por14 personas (12 deportistas, 2 entrenador):	MENU	126		**26.000**	**0**	**26.000**	**3.276.000**

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH- 175 DE 2026
INVITACION PÚBLICA NÚMERO IPMCIH009 DE 2026
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LAS FASES CLASIFICATORIAS PROGRAMADAS PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2027, EN LAS DISCIPLINAS DE DEPORTES DE CONJUNTO Y COMBATE.

	durante 9 días a partir del 22 al 30 de mayo del 2026.							
2,4	Alimentacion: Almuerzo Sopa (400ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Carbohidrato (100 grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml). ara Liga de Voleibol del Huila, conformada por 14 personas (12 deportistas, 2 entrenador): durante 9 días a partir del 22 al 30 de mayo del 2026.	MENU	126		**35.000**	**0**	**35.000**	**4.410.000**
2,5	Alimentación: cena Sopa (250ml), Proteina (Pollo-res - cerdo o pescado) (250grs), Arroz (100grs), Ensalada de verduras frescas o calientes (50grs), Bebida (jugo de fruta) (400ml). para la delegación de la Liga de Voleibol del Huila, conformada 14 personas (12 deportistas, 2 entrenador): durante 9 días a partir del 22 al 30 de mayo del 2026.	MENU	126		**35.000**	**0**	**35.000**	**4.410.000**
VALOR TOTAL INCLUYE IVA / IMPOCONSUMO								**$32.994.000**

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir el objeto del contrato en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.
2) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.
3) Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
4) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6) Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH- 175 DE 2026
INVITACION PÚBLICA NÚMERO IPMCIH009 DE 2026
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LAS FASES CLASIFICATORIAS PROGRAMADAS PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2027, EN LAS DISCIPLINAS DE DEPORTES DE CONJUNTO Y COMBATE.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.
8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL INDERHUILA, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

9) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INDERHUILA.
10) Garantizar calidad de los servicios contratados y responder por ellos
11) Garantizar la calidad del servicio de alimentación en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.
12) Garantizar la entrega de los alimentos en buenas condiciones de presentación, salubridad y calidad conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica, de acuerdo con solicitud escrita emitida por el Supervisor
13) Garantizar la calidad del servicio de alojamiento en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.
14) Diligenciar Planilla de prestación de servicio con las respectivas firmas de los usuarios conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, la entidad no aceptará las planillas que no estén debidamente firmadas y aprobadas por el Supervisor designado por la Entidad.
15) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
16) Acatar las instrucciones e indicaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el INDERHUILA por medio del Supervisor.
17) Informar a la entidad a través del Supervisor de cualquier situación que altere la debida ejecución del contrato.
18) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

19) Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el INDERHUILA realicen las autoridades locales.

20) Presentar informe técnico el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener, para cada uno de los ítems, cantidades, planillas debidamente firmadas por la registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el periodo, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

21) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión que contenga un resumen de actividades y desarrollo del contrato, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

22) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de terminación y de liquidación.

5.1.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
4) Las demás que de mutuo acuerdo determinen e incluyan las partes.
5) Suscribir el acta de inicio, acta terminación y acta liquidación
6) Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones

1. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato estará a cargo de la Dirección o la persona que designe para tal fin, Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva Sede Administrativa.

2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el INDERHUILA podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el INDERHUILA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que el INDERHUILA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

3. **PENAL PECUANIA:** En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará al INDERHUILA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del objeto del contrato es la ciudad de Neiva, Departamento del Huila.

5. **GARANTÍAS:** Conforme a la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."*, en tal virtud esta entidad exigirá en el presente proceso el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Termino de duración del Contrato y hasta su liquidación
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato

6. **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO Y NORMAS APLICABLES.** Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1712 de 2014, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Secop II. Todos los documentos del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía publicados en el SECOP II son integrales y complementarios.

7. **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH – 175 DE 2026
INVITACION PÚBLICA NÚMERO IPMCIH009 DE 2026
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LAS FASES CLASIFICATORIAS PROGRAMADAS PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2027, EN LAS DISCIPLINAS DE DEPORTES DE CONJUNTO Y COMBATE.

8. **LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Terminación, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Terminación, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato

9. **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.

10. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato electrónico se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que el Estatuto Tributario Departamental señale. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. Los gastos que se ocasionen en razón a la legalización del presente contrato, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Vo.Bo.: Xiomara Alejandra Quintero Ríos
Contratista/Abogada Gestión Jurídica y Contratación

Revisó: María Daniela Alvarado Cañon
Contratista/Abogada /Fomento y Liderazgo Deportivo

Proyectó: Ingrid Jisel Muñoz Ceballos
Contratista /Fomento y Liderazgo Deportivo